Ibagué, septiembre 24 de 2026

MEMORANDO

PARA: Sandra Milena López Montes

Profesional Universitario - Presupuesto

DE: Director territorial Tolima -Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

FECHA: 24 de septiembre de 2026

ASUNTO: Informe, saneamiento contractual y solicitud formal de ajuste al Registro Presupuestal No. 57526 — Proceso Contractual ESAP-PS-062-TOL-2026

Respetada, Sandra Milena

Por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el propósito de presentar el informe técnico-jurídico correspondiente a la inconsistencia detectada en el Registro Presupuestal asignado al contrato de prestación de servicios ESAP-PS-062-TOL-2026 resultado de la invitación pública No. ESAP-TOLIMA-MC- 002-TOL- 2026, por mínima cuantía cuyo objeto es: *Prestar los servicios de un operador logístico, para realizar las actividades del Plan de Bienestar Social y Bienestar universitario de la ESAP Territorial Tolima, en la vigencia 2026* y solicitar formalmente su modificación y saneamiento en la etapa de ejecución, para que dicho documento ampare el valor real y acertado del contrato.

1. Antecedentes y Contexto

1. **Disponibilidad Presupuestal:** Para el soporte financiero del proceso de contratación se expidieron oportunamente los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), entre los cuales se encuentra el **CDP No. 8126 del 9 de abril de 2026**, expedido por valor de $23.259.460 (además del CDP complementario por $36.105.947).
2. **Documentación Contractual Coherente:** Los estudios previos, el análisis del sector, los pliegos de condiciones y la oferta económica presentada por el proponente guardan estricta coherencia y correspondencia con el valor expresado en el CDP No. 8126 por $23.259.460.

3. **Imprecisión Formal:** Al momento de elaborar la minuta de aceptación de la oferta por parte de la estructuración jurídica, se incurrió en un error de digitación/mecanográfico en una de las cifras. Dicho yerro trascendió a la solicitud enviada a su despacho, derivando en la expedición del **Registro Presupuestal No. 57526 del 11 de junio de 2026** por valor **de** $\mathbf{\$23.250.480.}$

4. **Valor Real en SECOP II:** Es preciso aclarar que los documentos que componen el contrato suscrito en el documento electrónico en la plataforma SECOP II contiene el valor acordado que coincide exactamente con la oferta económica adjudicada y con el respaldo del CDP originario.

2. Fundamento Jurídico, Saneamiento y Validez de la Ejecución

El ajuste al Registro Presupuestal No. 57526 encuentra pleno respaldo en el **artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011)**, el cual consagra la figura de la *Corrección de Errores Formales*:

> *"**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En virtud de la norma legal citada, la corrección de errores de digitación, transcripción o mecanográficos es una facultad y un deber de la administración para subsanar irregularidades formales que no alteren la voluntad ni el sentido material de la actuación.

Sobre el particular, se hace de vital importancia destacar las siguientes precisiones:

- **Validez de la Ejecución Contractual:** Este error puramente formal o mecanográfico **no invalida ni afecta la ejecución contractual** que se ha venido desarrollando normalmente en el marco del contrato ESP-PS-062-TOL-2026.
- **Saneamiento en Etapa de Ejecución:** La presente actuación se realiza con el propósito exclusivo de efectuar un saneamiento formal al proceso contractual en su etapa de ejecución, garantizando el principio de legalidad y la concordancia presupuestal.
- **Sin Modificaciones en SECOP II:** El ajuste solicitado **no requiere realizar modificación alguna en la plataforma SECOP II**, dado que en dicho sistema reposa toda la información contractual correcta y la documentación soporte necesaria.

- **Alcance del Ajuste:** La corrección recae única y exclusivamente sobre el documento interno que hace parte del **Registro Presupuestal con código 57526 del 11 de junio de 2026**, para alinear el registro contable con la realidad del expediente.

3. Solicitud

Con el fin de subsanar el proceso, sanear la etapa de ejecución y garantizar que los documentos presupuestales surtan sus plenos efectos legales por los montos acertados, le solicito amablemente ordenar a quien corresponda realizar la modificación formal al **Registro Presupuestal No. 57526 del 11 de junio de 2026**, ajustando su valor a la suma real de $\mathbf{23.259.460}$, de conformidad con el **CDP No. 8126 del 9 de abril de 2026** y el artículo 45 del CPACA.

Agradezco de antemano su oportuna atención y gestión a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS

Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Proyecto y reviso: LORENA RANGEL ARTEAGA Estructurador Jurídico